

DGS

V / 151



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

EM 2022/14000/000402

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 64 / 2022

Montevideo, 18 OCT 2022

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga del Contrato de Trabajo del Sr. Leonardo Ramón Ramos Perdomo, para el Programa de Autoconstrucción de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de agosto de 2016;

RESULTANDO: I) que la referida modalidad contractual fue creada por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, con el fin de atender las necesidades que la Administración no podía cubrir con los funcionarios presupuestados;

II) que en la contratación mencionada dispone que la misma rige desde la fecha de suscripción del Contrato, que es renovable por igual período al del Contrato original y que su renovación estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal;

III) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 2018, y 14 de diciembre de 2020, se autorizó a prorrogar por el término de dos años, con opción a renovar por igual período el citado Contrato de Trabajo;

IV) que el Director Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, solicita su prórroga por un plazo de 2 años, al amparo del artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los efectos de continuar con la función de asesoramiento directo con la población de los programas habitacionales de autoconstrucción;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;



II) que por estrictas razones de servicio, el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", estima conveniente prorrogar el plazo del Contrato ya celebrado bajo la modalidad "Contrato de Trabajo" en las mismas condiciones del contrato original; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, al Decreto Reglamentario No. 118/014 de 30 de abril de 2014, al artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y demás normas modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

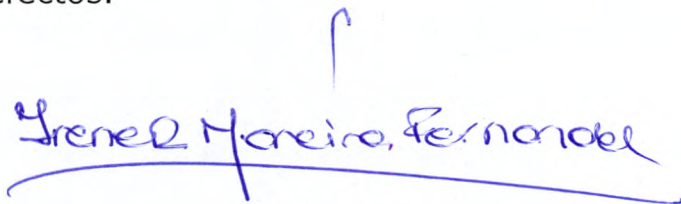
RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a prorrogar por el término de 2 (dos) años, a partir de su vencimiento, el Contrato de Trabajo del Sr. Leonardo Ramón Ramos Perdomo, titular de la Cédula de Identidad N° 3.271.136-4, Denominación: Profesional, Fecha de Prórroga: 2 de agosto de 2022.

2º.- Establécese que la retribución nominal mensual será de \$ 77.175 a valores de enero de 2022, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales de labor.

3º.- Dispónese que la renovación se realizará en las mismas condiciones que la contratación original y se financiará con cargo a los créditos de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Programa 521, Proyecto 717, Financiación 1.5.

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a sus efectos.

  
Irene E. Moreira, Fernandez

  
LACALLE POU LUIS

